



GOBERNACIÓN DE SANTANDER

8

RESOLUCIÓN NÚMERO ^{Nº} 1103 DE 19

(30 AGO. 1999)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, Y SE AUTORIZA EXPEDIR CERTIFICADOS Y TÍTULOS A UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION FORMAL.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, es
pecialmente de las que le confiere la
Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de
1994, el Decreto 180 de 1997, el Decreto
3011 de 1997, y la Directiva Ministerial
No.0040 de 1998, y

C O N S I D E R A N D O :

Que es función de la Secretaría de Educación organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y privadas; al igual que, aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal, no Formal e Informal.

Que OSCAR GONZALO DURAN SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.7.212.201 expedida en Duitama, Boyacá, en su condición de representante legal del Establecimiento Educativo denominado COLEGIO DE LAS AMERICAS, presentó a la Secretaría de Educación la Propuesta de Proyecto Educativo Institucional que orienta el proceso educativo en la Institución, con concordancia con el Artículo 73 de la Ley 115 de 1994.

Que corresponde a la Secretaría de Educación Departamental establecer la situación legal de las Instituciones Educativas, a fin de que estas puedan expedir válidamente los Certificados, Títulos y/o emitir los conceptos de carácter evaluativo integral, de que trata los Artículos 11 y 51 del Decreto 1860 de 1994 respectivamente.

Que es deber de los Establecimientos Educativos que ofrecen exclusivamente el nivel de Preescolar o el ciclo de Primaria, incluir progresivamente, grado por grado los ciclos siguientes, de manera tal que sus alumnos puedan cursar la totalidad de la Educación Básica in necesidad de interrumpir la secuencia, ni ser sometidos a nuevas admisiones.

El plantel educativo podrá realizar esta ampliación directamente o también por convenio, con otro establecimiento localizado en la misma vecindad. De que trata el Artículo 13 del Decreto 1860 de 1994.



GOBERNACIÓN DE SANTANDER

RESOLUCIÓN NÚMERO **Nº 1103** DE 19(**30 AGO. 1999**)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, Y SE AUTORIZA EXPEDIR CERTIFICADOS Y TÍTULOS A UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION FORMAL.

Que ordenada la visita, por parte de la Secretaría de Educación al Cuerpo Técnico de Supervisores, estudiada la propuesta y verificada la puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional, se rindió Concepto Técnico Pedagógico favorable para conceder Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento Oficial y autorizar expedir Certificados y Títulos.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.-Conceder Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento Oficial a partir del año 1999, al Establecimiento Educativo denominado COLEGIO DE LAS AMERICAS, ubicado en la Carrera 22 No.50-35 del Municipio de BARRANCABERMEJA, niveles PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA, ciclos PRIMARIA Y SECUNDARIA, de Naturaleza Privada, carácter Mixto, jornada Unica. calendario A, de propiedad de la IGLESIA EVANGELICA CUADRANGULAR y bajo la dirección del Licenciado OSCAR GONZALO DURAN SANCHEZ.

ARTICULO SEGUNDO.-Autorizar al Establecimiento Educativo para otorgar el Certificado de culminación del Nivel de Básica y expedir el Título de BACHILLER TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMERCIO.

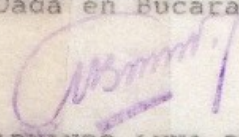
ARTICULO TERCERO.-La Licencia que se concede por esta Resolución tendrá vigencia mientras no sea suspendida o cancelada mediante acto administrativo motivado con base en el proceso de evaluación periódica que realiza la Secretaría de Educación de Santander, según el Decreto 0907 de 1996, a través del Cuerpo Técnico de Supervisión.

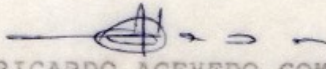
Igualmente perderá vigencia por cierre definitivo o voluntario por parte de su propietario.

ARTICULO CUARTO.-El acto administrativo deberá ser notificado al peticionario o a sus representantes, y contra él proceden los recursos de ley por la vía gubernativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bucaramanga, a

30 AGO. 1999


ARMANDO LUNA BENAVIDES
Secretario de Educación Departamental


RICARDO ACEVEDO GOMEZ
Director de Desarrollo Pedagógico

RESOLUCION No. 0163

Por la cual se actualiza la licencia de funcionamiento o autorización oficial a un establecimiento educativo no oficial del municipio de Barrancabermeja

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, En uso de las facultades conferidas mediante Decreto No. 012 de Enero de 2004 y la Resolución No. 2988 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 7 numeral 7.1. Otorga competencias a las Secretarías de Educación de los municipios certificados para administrar en condiciones de equidad, eficiencia y calidad la educación en el municipio, así como Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, el servicio educativo prestado por Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.

Que el Municipio de Barrancabermeja fue certificado a través de la Resolución No 2988 del 2.002.

Que mediante Resolución número 1183 de agosto 30 de 1999 la Secretaria de Educación del Departamento de Santander, concede licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial al establecimiento educativo denominado: COLEGIO DE LAS AMERICAS, código DANE 368081000074 para brindar sus servicios en los grados PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA de educación, ubicado en la carrera 22 No. 5-35 del Barrio Colombia del municipio de Barrancabermeja.

Que la señora ABIGAIL MLACKER, representante Legal, mediante oficio con radicado No. 30352 de febrero 11 de 2011 presenta la novedad de cambio de rector de la institución educativa, para la cual adjunta el acto administrativo donde hacen el nombramiento del nuevo rector.

RESUELVE:

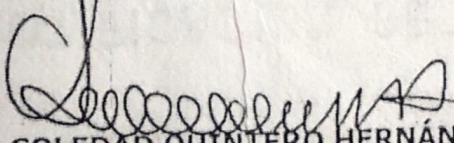
ARTÍCULO 1º: Actualizar la licencia de funcionamiento o autorización oficial a un establecimiento educativo no oficial del municipio de Barrancabermeja denominado COLEGIO DE LAS AMERICAS, en el sentido de reconocer a la Licenciada ALBA MARINA FLOREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.463.487 expedida en Barrancabermeja, como directora del plantel educativo, quien deberá registrar su firma en la Secretaría de Educación Municipal de Barrancabermeja, para efectos de comprobación en los certificados que expide la institución.

ARTICULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja,

21 FEB 2011



SOLEDAD QUINTERO HERNÁNDEZ
Secretaria de Educación Municipal

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2024

(05596)

22 ABR 2024

Por la cual se inscriben dignatarios y representante legal

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los
Decretos Números 2703 de 1959; 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO

Que ABIGAIL MLACKER, identificada con cédula de ciudadanía número 37.924.661 expedida en Barrancabermeja, en su calidad de representante legal de la entidad denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA ALICE DE PÉREZ COLEGIO DE LAS AMÉRICAS, con personería jurídica número 05472 (14 de mayo) de 2009, actualmente vigente, con domicilio en el municipio de Barrancabermeja, solicita al señor Gobernador la inscripción de dignatarios y representante legal.

Que de conformidad con sus estatutos y demás normas concordantes la documentación adjunta reúne los requisitos legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir a ABIGAIL MLACKER, c.c. No. 37.924.661, como Presidente y representante legal; igualmente reconocer a: ALBA MARINA FLÓREZ, c.c. No. 63.463.487, Vicepresidente; ESTEFANI RIVEROS CHACON, c.c. No. 1.096.215.306, Secretaria; MAYI LORENA GOMEZ CAÑAS, c.c. No. 1.096.200.960, Revisor Fiscal; de la entidad denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA ALICE DE PÉREZ COLEGIO DE LAS AMÉRICAS, con domicilio en el municipio de Barrancabermeja, para periodo de dos (2) año (s) contado (s) a partir del 12 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta de Santander.



	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSION	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 2

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2024

(05596)

Por la cual se inscriben dignatarios y representante legal

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente la presente resolución de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1529 de 1990, concordante con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Al original se le adhieren estampillas pro desarrollo, pro electrificación y pro cultura, recibo de pago # 2502400141550, por valor de \$107.140.

Dada en Bucaramanga, a

22 ABR 2024


MG. (r) JUVENAL DIAZ MATEUS
 Gobernador de Santander


LUZ ÁNGELA CRISTANCHO CORREDOR
 Jefe Oficina Jurídica del Departamento


 Proyectó: Edgardo Salazar M